Líneas contingentes de liquidez externa

Última modificación Lunes, 27 de julio de 2026

El Banco de la República tiene acceso a la facilidad de repos con la Reserva Federal (FIMA, por su sigla en inglés), que corresponde a un instrumento que facilita el acceso a liquidez inmediata en caso de ser requerida bajo circunstancias extremas. En estas transacciones los titulares de cuentas FIMA (bancos centrales y otras autoridades monetarias internacionales con cuentas en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York) intercambian sus bonos del tesoro de los Estados Unidos custodiados en la Fed por dólares estadounidenses, con el compromiso de volver a comprar los títulos en los días siguientes, junto con unos intereses. El principal beneficio que tiene para el Banco de la República acceder a la facilidad FIMA es poder disponer de liquidez en dólares estadounidenses sin tener que vender definitivamente los activos de los portafolios de las reservas internacionales, lo cual mitiga el riesgo de liquidez y de mercado. El Banco de la República usaría esta facilidad solamente en caso de que, habiendo decidido vender dólares en el mercado de contado, el mercado de compra y venta de títulos del Tesoro presentara en ese momento una muy baja liquidez.

Adicionalmente, desde junio de 2023 el Banco de la República cuenta con acceso a facilidades de liquidez del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por su sigla en inglés), las cuales complementan la disponibilidad de liquidez externa de las reservas internacionales. Bajo estas facilidades, las inversiones que tienen los bancos centrales con dicha institución sirven de garantía para el suministro de liquidez por parte del BIS. En ese sentido, el Banco de la República podría disponer de liquidez contingente e inmediata, lo cual podría ser útil especialmente en circunstancias extremas de baja liquidez en los mercados globales de renta fija o episodios de alta aversión al riesgo. Inicialmente el BIS habilitó al Banco de la República dos facilidades de liquidez no comprometidas1 por un monto total de USD 1.000 millones, las cuales fueron renovadas en junio de 2024, junio 2025 y junio 2026, en esta última ocasión por un monto total de USD 3.150 millones. Estas facilidades de liquidez solo se utilizarían de forma excepcional ante situaciones extremas en los mercados. En ese sentido, el Banco de la República considera estas facilidades como líneas de carácter precautorio que complementan la disponibilidad de liquidez externa de las reservas internacionales.

1 Dicha entidad se reserva el derecho de aprobar o denegar las solicitudes para acceder al instrumento y para desembolsar la facilidad. El BIS estudia la solicitud de cada banco central para el acceso a la línea y ante la eventualidad de solicitar un desembolso de esta.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/lineas-contingentes-liquidez-externa